I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000690

DECRETO EXENTO N° 202/ /2017

Cerrillos, 16 MAY 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº100/1577/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/150/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/275/2017 y N°202/386/2017; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/275/2017 se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA CERRILLOS" ID 812-8-LE17** y mediante Decreto Exento N°202/386/2017, se adjudicó a la empresa **INVERSIONES BIANCLAU LTDA.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato de **SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA CERRILLOS**, suscrito con fecha 03 de mayo de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INVERSIONES BIANCLAU LTDA.,** Rol Único Tributario N°77.922.620-6, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento Nº202/0275/2017, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA CERRILLOS" ID 812-8- LE 17**; y, por Decreto Exento N°202/386/2017, de fecha 14 de marzo de 2017, se adjudica la Propuesta Pública a la empresa **INVERSIONES BIANCLAU LTDA.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **CATHERINE ROJAS BACHILOGLU,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Técnica, Anexos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan consisten en la compra de 400 uniformes escolares destinados a alumnos en situación de extrema pobreza de la comuna. De acuerdo al punto Nº1 de las Bases Administrativas Generales; Los uniformes deben constar de las siguientes prendas:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000690

DECRETO EXENTO N° 202/ /2017

UNIFORME VARÓN:	UNIFORME DAMA:
1 polerón polar (azul o gris)	1 polerón polar (azul o gris)
1 pantalón gris	1 delantal cuadrillé azul
1 par de zapatos negros	1 par zapatos negros
1 mochila	1 mochila
5 Cuadernos universitarios cuadro grande	5 cuadernos universitarios cuadro grande

CUARTO: El precio del contrato, de acuerdo al valore ofertado corresponde a $46.648.- (cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos) por uniforme tanto como para varón o dama. De esta forma la municipalidad de Cerrillos contrata la adquisición de hasta 400 uniformes escolares, existiendo un monto estimado de $17.000.000 (diecisiete millones de pesos).

QUINTO: Los uniformes podrán ser retirados, desde la segunda quincena de marzo hasta el 31 de Marzo del año 2017, desde el local de **INVERSIONES BIANCLAU LTDA.** ubicado en Rosas Nº2254, comuna de Santiago Centro, de Lunes a Viernes en horario de 08:00 AM a 17:30 PM hrs.

SEXTO: En caso de encontrarse alguna de las prendas que contempla el uniforme, dañada o con alguna falla de confección, ésta deberá ser cambiada por la empresa, previo aviso del I.T.S., quien dejará registro escrito de la situación. Dicho cambio será sin costo para el Municipio dentro de las 48 horas siguientes.

SÉPTIMO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto de $ 850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos), la que deberá tener una vigencia igual o mayor a tres meses contados desde la fecha de apertura de la licitación.
Acéptase el documento garante, **Vale a la Vista N°013904-5**, emitido por **Banco de Chile, por la suma de $848.994.-**. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

OCTAVO: La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato si el Contratista no cumpliere con los requisitos de las Bases Administrativas Generales cuyas causales de término se señalan en el punto N°16 de las mismas.

NOVENO: La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo del Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

DÉCIMO:, El Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.M., previo a la subcontratación.

UNDÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **INVERSIONES BIANCLAU LTDA.** son: Catherine Rojas Bachiloglu y Inmobiliaria y Comercializadora Lokus S.A.,con un 50% de participación en la sociedad, cada una.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000630

DECRETO EXENTO N° 202/ /2017

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Inversiones Bianclau Ltda.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA CERRILLOS"

En Cerrillos, a 3 de mayo de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su administrador municipal don **LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA**, chileno, divorciado, licenciado en Filosofía, cédula nacional de identidad N° 5.527.813-K, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la empresa **INVERSIONES BIANCLAU LTDA.,** R.U.T. 77.922.620-6, representada legalmente por doña **CATHERINE ROJAS BACHILOGLU**, chilena, cédula de identidad Nº12.614.785-6, ambas domiciliadas en Rosas Nº2254, comuna de Santiago, teléfono 696 22 06, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento Nº202/0275/2017, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA CERRILLOS" ID 812-8- LE 17**; y, por Decreto Exento N°202/386/2017, de fecha 14 de marzo de 2017, se adjudica la Propuesta Pública a la empresa **INVERSIONES BIANCLAU LTDA.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **CATHERINE ROJAS BACHILOGLU,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Técnica, Anexos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan consisten en la compra de 400 uniformes escolares destinados a alumnos en situación de extrema pobreza de la comuna. De acuerdo al punto Nº1 de las Bases Administrativas Generales; Los uniformes deben constar de las siguientes prendas:

UNIFORME VARÓN:	UNIFORME DAMA:
1 polerón polar (azul o gris)	1 polerón polar (azul o gris)
1 pantalón gris	1 delantal cuadrillé azul
1 par de zapatos negros	1 par zapatos negros
1 mochila	1 mochila
5 Cuadernos universitarios cuadro grande	5 cuadernos universitarios cuadro grande

CUARTO: El precio del contrato, de acuerdo al valore ofertado corresponde a $ 46.648. (cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos) por uniforme tanto como para varón o dama. De esta forma la municipalidad de Cerrillos contrata la adquisición de hasta 400 uniformes escolares, existiendo un monto estimado de $ 17.000.000 (diecisiete millones de pesos)

QUINTO: Los uniformes podrán ser retirados, desde la segunda quincena de marzo hasta el 31 de Marzo del año 2017, desde el local de **INVERSIONES BIANCLAU LTDA.** ubicado en Rosas Nº2254, comuna de Santiago Centro, de Lunes a Viernes en horario de 08:00 AM a 17:30 PM hrs.

SEXTO: En caso de encontrarse alguna de las prendas que contempla el uniforme, dañada o con alguna falla de confección, ésta deberá ser cambiada por la empresa, previo aviso del I.T.S., quien dejará registro escrito de la situación. Dicho cambio será sin costo para el Municipio dentro de las 48 horas siguientes.

SÉPTIMO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto de $ 850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos), la que deberá tener una vigencia igual o mayor a tres meses contados desde la fecha de apertura de la licitación.

OCTAVO: La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato si el Contratista no cumpliere con los requisitos de las Bases Administrativas Generales cuyas causales de término se señalan en el punto N°16 de las mismas.

NOVENO: La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo del Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

DÉCIMO:, El Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.M., previo a la subcontratación.

UNDÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **INVERSIONES BIANCLAU LTDA.** son: Catherine Rojas Bachiloglu y Inmobiliaria y Comercializadora Lokus S.A.,con un 50% de participación en la sociedad, cada una.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOTERCERO: : La personería de don **LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA** consta en Decreto Exento 202/1625/2016 sobre delegación de funciones, de fecha 24 de Octubre de 2016La personería de doña **CATHERINE ROJAS BACHILOGLU**, para actuar en representación de **INVERSIONES BIANCLAU LTDA.** consta en escritura pública de fecha 27 de Diciembre del año 2002, otorgada ante don Sergio Novoa Galán, Notario Público Suplente de la titular de la 42ª Notaría de Santiago doña María Gloria Acharán.

DECIMOCUARTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CATHERINE ROJAS BACHILOGLU,** en representación de **INVERSIONES BIANCLAU LTDA.,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

CATHERINE ROJAS BACHILOGLU
p.p. INVERSIONES BIANCLAU LTDA.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

VERONICA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

RAUL RAMIREZ LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

EMG